



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, arts. 21 y 22 de dicho texto legal, así como art. 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley anteriormente citada y art. 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de fincas rústicas pertenecientes a los términos municipales de: «Los Ausines»: Polígonos 602 y 603; «Cuevas de San Clemente»: Polígonos 501, 502, 503, 504 y 505; «Mambrillas de Lara»: Polígonos 701, 702 y 703, incluidas en el coto de caza BU-10.404, cuya notificación ha resultado infructuosa, se desconoce su domicilio o por no poderse haberse podido llevar a efecto, que disponen de un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y B.O.E., para la inclusión de sus fincas en el coto referenciado en el Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente. En el caso de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético al coto BU-10.404, del que ostenta la condición de titular el Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, por un periodo de quince años, finalizando en consecuencia la cesión el 31 de marzo de 2035.

En Cuevas de San Clemente, a 12 de febrero del 2020.

El alcalde,  
Eloy Alonso Calvo